FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vega	Guerrero	Lina Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 38670140	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 17 MES 12 AÑO 1984

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: JAMUNDÍ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- ciudad country unidad morito

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: JAMUNDÍ

TELÉFONO: EMAIL: linavega217@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA	12	2021	
PREGRADO	10	X		MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	11	2008	SI

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS						*DIRECCIÓN* CALLE 8 5 70 ANTIGUA BENEFICIANCIA DEL VALLE				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3145815494	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	17	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ASUNTOS ETNICOS						*DIRECCIÓN* - PALACIO SAN FRANCISCO				

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3145815494	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ASUNTO ETNICOS						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* JAMUNDÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ASUNTOS ETNICOS						*DIRECCIÓN* Antigua beneficiencia del Valle					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Antigua beneficiencia del Valle					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JAMUNDI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* JAMUNDÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5190969	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	18	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE	*DEPENDENCIA* 10001 DESPACHO ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 74					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JAMUNDI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* JAMUNDÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5190969	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE	*DEPENDENCIA* ALCALDIA-DESPACHO						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 74					

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO HSBC COLOMBIA S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6440200	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2010	*Día*	29	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE DISTRIBUCION	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AVENIDA 6 N 25 N 11					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento AGOSTO 12 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cd. 12-agosto 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

38670140
NUMERO

VEGA GUERRERO
APELLIDOS

LINA MARIA
NOMBRES

Lina M Vega
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1984
JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-ENE-2003 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3106400-65113733-F-0038670140-20030416 03620031041 01 144146273

8

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio La Merced

Jamundí - Valle del Cauca

Con Reconocimiento Oficial de Estudios No. 562 del 11 de Junio de 1999
de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a:

Lina María Vega Guerrero

T.I. No 841217-30595 de Buga, Valle

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según
los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio 016 Libro de Control No. 0004

Aida Ramírez de Cadavid
Directora General

Gloria Inés Millán
Rectora

Alejandrina Viveros
Secretaria

138408

Expedido en Jamundí, a 29 de Junio de 2001

Acta de Grado

Colegio La Merced

Inscripción S.E. 1B-041021
DANE 37636401006

En Jamundí Valle, a los 29 días del mes de Junio del año 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Directora General, Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Colegio La Merced

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica, mediante Reconocimiento Oficial de Estudios No. 562 del 11 de Junio de 1999 de la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad Académica

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Lina María Vega Guerrero

T.I. No. 841217-30595 de Buga, Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 010 de fecha 29 de Junio de 2001 que consta de 49 alumnos que comienza con el nombre de:

Mario Alejandro Acevedo Vásquez

y se cierra con el nombre de:

María Fernanda Zapata Millán

Firmada y Sellada por Aida Ramírez de Cadavid (Directora General)
Gloria Inés Millán (Rectora)
y Alejandrina Viveros (Secretaria)
Dada en Jamundí Valle, a los 29 días del mes de Junio de 2001.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

Directora General
C.C. No. 31.213.508 de Cali

Rectora
C.C. No. 31.909.306 de Cali

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales

a

Lina María Vega Guerrero

Identificado con C.C. No. 38.670.140

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 4 días del mes de Septiembre del año 2009

Harold Enrique Banguero Lozano
Decano

Luis H. Pérez
Rector

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

Registro No. 12551 | Libro No. XV | Folio No. 20
A los 4 | días del mes de Septiembre | del año 2009

No. 15709

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

ACTA DE GRADO No. 352 del 04 de Septiembre de 2009

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 6:00 p.m. del día cuatro (04) de Septiembre del año dos mil nueve (2009), en el Ágora de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 6182 emanada de la Rectoría, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Comunicador Social – Periodista, Publicista, Diseñador de Comunicación Gráfica, Administrador de Empresas, Contador Publico, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Biomédico, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Especialista en Economía de Empresa, Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Eficiencia Energética, y Especialista en Higiene y Seguridad Industrial.**

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, doctor Luis H. Pérez

I. ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional.
2. Himno al Valle del Cauca.
3. Invocación a Dios.
4. Palabras del señor Rector.
5. Presentación de los graduandos al señor Rector por parte de los señores Decanos.
6. Lectura de la resolución de Rectoría No. 6182 por la cual se confieren títulos de **Comunicador Social – Periodista, Publicista, Diseñador de Comunicación Gráfica, Administrador de Empresas, Contador Publico, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Biomédico, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Especialista en Economía de Empresa, Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Eficiencia Energética, y Especialista en Higiene y Seguridad Industrial.**
7. Entrega de diplomas.
8. Toma del juramento.
9. Himno a la Universidad Autónoma de Occidente.
10. Cierre de la sesión.

Se declaró abierta la sesión....

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 6182 del 04 de Septiembre de 2009, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el **Título de PROFESIONAL EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** a **VEGA GUERRERO Lina María,** identificado (a) con c. c. No. **38.670.140.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) HAROLD ENRIQUE BANGUERO LOZANO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

Es fiel copia del acta de grado No. 352.

Registrada con el No. 12551 en el folio No. 20 del libro No. XV (QUINCE) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente. Diploma No. 15709.

Esta acta fue expedida a solicitud de: **VEGA GUERRERO Lina María** identificado (a) con c. c. No. **38.670.140.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	VOB°	FECHA	No.	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2009-09-04				
Revisado por SIGED		2009-09-04				
Aprobado por: RECTORÍA		2009-09-04				

No. 04401

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73 12 DE DICIEMBRE 1933 MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LINA MARIA VEGA GUERRERO

C.C. 34.670.760

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN CALI, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No. C-0794

RECTOR

DECANO DE FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Este diploma está registrado en el folio 141 del libro 19 de Actas de Grado, Acta No. CA 419 CALI, 14 de SEPTIEMBRE de 2022.

SECRETARIO ACADÉMICO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ACTA DE GRADO No. CA -459

En la ciudad de Cali, el día 14 del mes de septiembre de 2022, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL

A

LINA MARIA VEGA GUERRERO

Quien se identifica con C.C. No. 38.670.140, y posterior a cumplir con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales, se le otorgó el Diploma No. C-0994.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 14 de septiembre de 2022.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA 1623 COLOMBIA

Pablo Rubén Vernaza Gómez
SECRETARIO GENERAL

BANCO GNB

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el Señor (a) **LINA VEGA GUERRERO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía, No **38.670.140**, ingresó al Banco GNB Colombia S.A. (antes Banco HSBC Colombia S.A.), el día 1 de marzo de 2010 y laboró hasta el día 29 de julio de 2014 desempeñando el cargo de Cajero Auxiliar, con un Salario Básico de $ 1.245.707 .

Expedida en Bogotá a los 29 días del mes de Julio de 2014.

Carlos Enrique Ardila Farfan
Subgerente en Compensación y Beneficios

Banco GNB Colombia S.A.
Cra. 7 No. 71-21 Torre B Piso 16
Bogotá D.C. – Colombia
Tel: 3345088
NIT: 860.050.930-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO GNB ESTABLECIMIENTO BANCARIO

35-07-07-397

Jamundí, 14 de Agosto de 2018.

LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI-VALLE

HACE CONSTAR:

Que la Señora LINA MARIA VEGA GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 38.670.140. De Jamundí (V), laboro al servicio del Municipio de Jamundí, en los siguientes cargos:

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI
Decreto N° 010-24-0004 del 03 de Enero de 2017
Código 005 Grado 03
Del 03 de Enero de 2017 al 04 de Julio de 2017

Tiempo de Servicio:

AÑOS	MESES	DIAS
(00)	Seis (06)	Uno (01)

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI
Decreto N°010-24-1498 del 27 de Septiembre de 2017
CÓDIGO 005 GRADO 03
DEL 09 de Octubre del 2017 hasta el 18 de Abril de 2018

Tiempo de Servicio:

AÑOS	MESES	DIAS
(00)	Seis (06)	Ocho (09)

FUNCIONES ESCENCIALES

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, la Ordenanzas, y los acuerdos del Concejo Municipal.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9 Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

La anterior información fue extraída de la historia laboral que reposa en el archivo de esta Secretaria, a solicitud del interesado.

Atentamente

MARIA EUGENIA BARONA CARACAS
Secretaria de Gestión

Código Postal: 764001
Proyecto y Elaboró: Elizabeth Hoyos.
Reviso y Aprobó: Maria E. Barona. C.

1.260.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que LINA MARIA VEGA GUERRERO identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 38.670.140, celebró contrato No. 1.260.59.2-0040 de agosto 22 de 2020 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS el cual se ejecutó hasta el 30 de diciembre de 2020.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635, ENMARCADOS EN LA LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar dentro de la prestación de los servicios profesionales, y de acuerdo con las directrices dadas por el coordinador del área son las siguientes: 1). Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2). Convocar a la institucionalidad para la sesión del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional realizar los requerimientos interinstitucionales a que haya lugar en pro del fortalecimiento del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. 3). Notificar con ocho (8) días de antelación a los miembros que componen el Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional, para efecto de las sesiones ordinarias. Hacer seguimiento al plan de acción del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. 4). Hacer seguimiento al plan de acción del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. 5). Apoyar la operativización de la agenda de temas de reparación individual y colectiva étnica en el del Subcomité técnico de enfoque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

diferencial étnico al interior de la mesa Departamental de justicia transicional. 6). Realizar talleres formativos sobre las medidas de reparación colectiva e individual de victimas contempladas en los decretos 4633 y 4635 de 2011, con líderes étnicos y funcionarios de entidades de orden nacional, territorial y organismo descentralizados. 7). Socializaciones, asistencias técnicas y profesionales de la ruta de reparación para víctimas de comunidades étnicas enmarcadas en la Ley 1448 de 2011 mediante los Decretos Ley 4633 y 4635. 8). Brindar asesoría legal mediante conceptos escritos, a los miembros que componen el del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional, en el evento que sea requerido. 8). Revisar las actas previamente elaboradas de las sesiones o reuniones que adelante el del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las actas producto de las sesiones o reuniones que adelante el del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. 9). Revisar las actas previamente elaboradas de las sesiones o reuniones que adelante el del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las actas producto de las sesiones o reuniones que adelante el del Subcomité técnico de enfoque diferencial étnico, en el marco de la mesa Departamental de justicia transicional. 10). Elaborar y presentar informes de ejecución al supervisor del contrato con los entregables establecidos administración y custodia. 11). Presentar al supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 2800 de 2012 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen. Las demás asignadas por el supervisor, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual a ejecutar. 12). Una vez finalice el contrato el contratista deberá entregar un informe final que, de fe del cumplimiento del objeto contratado, con los documentos que tenga en su custodia.

VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.200.000)

PLAZO INICIAL: 30 de noviembre de 2020

ACTA DE INICIO: 22 de agosto de 2020

OTROSÍ No. 0040-1 del 24 de noviembre de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLAUSULA PRIMERA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.260.-59.2-0040 del 22 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.
CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula SÉPTIMA del contrato, la cual quedará así: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000) el cual se pagará en cinco (5) cuotas cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000).

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de enero de 2021

RIGOBERTO LASSO BALANTA
Secretario de Asuntos Étnicos

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcribió: Nola Mercedes Benitez, Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Perea Martínez, Subdirector Técnico Comunidades Afro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1.260.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que LINA MARIA VEGA GUERRERO identificada con la Cédula de Ciudadanía N°38.670.140, celebró contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

CONTRATO No. 1.260.59.2-0062 de enero 22 de 2021

OTRO SI No.1.260.59.2.0062 – de 04-20-2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ACTA DE INICIO: de enero 20 de 2021

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales en Mercadeo y Negocios Internacionales dentro del marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y PROMOCION DEL CONTENIDO DE INTERES PUBLICO QE PROMUEVAN, EL RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA, LA DIVERSIDAD Y LA IDENTIDAD DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar dentro de la prestación de los servicios profesionales, y de acuerdo con las directrices dadas por el coordinador del área son las siguientes: 1). Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2). El contratista prestara los servicios requeridos a través de sus propios medios, haciendo uso de los recursos tecnológicos y medidas de bioseguridad necesarias en virtud de la pandemia COVID-19. 3). Participar en el diseño e implementación de nuevos procesos que contribuyan al permanente mejoramiento de los contenidos audiovisuales de las comunidades étnicas, realizar un (1) taller "semillas de transformación étnica" 4). Orientar y asesorar en el enfoque diferencial étnico en los municipios de Cali y Buga para los contenidos audiovisuales. 5). Estructurar y organizar el plan de trabajo general para el posicionamiento por medios de comunicación de acuerdo a los objetivos y estrategias, presentar informes periódicos de avances de las actividades realizadas un informe de la ejecución del contrato a su finalización. 6). Realizar procesos de socialización en los municipios de Cali y Buga, previo a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

inscripción para la convocatoria profesional técnico. 7). Realizar el proceso de formulación de propuestas audiovisuales con enfoque étnico para visualizar los procesos ancestrales. 8). Cumplir durante el tiempo de la vigencia del contrato con los procedimientos aplicables a las politicas y lineamientos legales establecidos par la contratación publica. 9). Elaborar y presentar informes de ejecución al supervisor del contrato con los entregables establecidos administración y custodia. 10). Presentar al supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 2800 de 2012 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen, las demás que designe el supervisor siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual a ejecutar. 11). Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual.

VALOR TOTAL: El valor de la siguiente contratación corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) MCTE

PLAZO FNAL: El plazo del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de junio de 2021.

CDP: 5500002225 de 04-01-2021 / 5500002704 de 15-04-2021

RPC: 55000015744 del 20-01-2021 / 5600021150 del 22-04-2021

ADICION/PRORROGA OTRO SI:

GRADO DE CUMPLIMIENTO: Ejecutado

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de julio de 2021

RIGOBERTO LASSO BALANTA
Secretario de Asuntos Étnicos

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcribió: Nidia Mercedes Benitez, secretaria
Revisó: Carlos Alberto Perea Martinez, Subdirector Técnico Comunidades Afro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1.260.18

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que LINA MARIA VEGA GUERRERO identificada con la Cédula de Ciudadanía N°38.670.140, celebró contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

CONTRATO No. 1.260.12.14-0105 de enero 12 de 2022

OTRO SI No.1.260.12.14-0105 de junio 17 de 2022

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ACTA DE INICIO: de enero 19 de 2022

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales en Mercadeo y Negocios Internacionales dentro del marco del proyecto "INCREMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR D ELOS GRUPOS ETNICOS MEDIANTE LOS TALLERES DESCUBRIENDO MI POTENCIAL".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: Las actividades especificas a desarrollar dentro de la prestación de los servicios profesionales, y de acuerdo con las directrices dadas por el coordinador del área son las siguientes: 1). Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2). El contratista prestara los servicios requeridos a través de sus propios medios, haciendo uso de los recursos tecnológicos y medidas de bioseguridad necesarias en virtud de la pandemia COVID-19. 3). Realizar un boletín periódico que contenga la información de ofertas académicas, becas y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior que beneficie a las comunidades étnicas en los municipios de Candelaria y Dagua. 4). Brindar acompañamiento personalizado a jóvenes étnicos en los procesos de inscripción en la navegación de los portales Web, aplicativos de admisión y las convocatorias de becas o créditos condonables de instituciones de educación superior y entidades estatales del sector educativo, siempre y cuando hay aun requerimiento de parte de un miembro de la comunidad étnica en los municipios de Candelaria y Dagua. 5). Realizar socialización, divulgación y promoción de oportunidades de acceso a la educación superior de los jóvenes afro e indígenas d ellos municipios de Candelaria y Dagua. 6). Acompañar de manera personalizada a jóvenes afro e indígenas en la estructuración de proyectos educativos para la postulación a créditos condonables, becas, ofertas académicas y/o alternativas de financiación para el acceso a la educación superior. 7). Generar mecanismos con Instituciones de Educación Superior (IES) que permitan ampliar la oferta en becas y financiación para el acceso de jóvenes afro e indígenas a formación profesional, técnica, tecnología entre otras. 8). Entregar al supervisor del contrato registros fotográficos, actas de reuniones y/o capacitación y de asistencias y demás elementos que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contratado. 9) Presentar al supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código. FO-M9-P2-26 Versión. 01 Fecha de aprobacion 15/08/2018 Página 2 de 2

contrato el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, ley 789 de 2002, Decreto 2800de 2012 y demás que lo adicionen, complementen o modifiquen. 10). Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual.

VALOR TOTAL: El valor de la siguiente contratación corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) MCTE

VALOR OTRO SI: El valor de la adición es de: ONCE MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000.00). M/CTE

VALOR TOTAL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000.00) M/CTE

PLAZO FNAL: El plazo del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de septiembre 30 de 2022

CDP: 5500003307 de enero 5 de 2022

CDP: 5500003617 de junio 8 de 2022

RPC: 55000030434 de enero 14 de 2022

RPC: 55000036138 de junio 21 de 2022

GRADO DE CUMPLIMIENTO: Ejecutado

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 26 dias del mes de octubre de 2022

OMAIRA BARONA CARACAS
Secretaria de Asuntos Étnicos

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcribió: Nidia Mercedes Benitez, secretaria
Reviso: Francis Arias, Profesional Universitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca Prohibida su alteracion o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

1.260

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que LINA MARIA VEGA GUERRERO identificada con la Cédula de Ciudadanía N°38.670.140, celebró contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

CONTRATO No. 1.260.12.14-0174 de noviembre 17 de 2022

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ACTA DE INICIO: de noviembre 17 de 2022

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales en Mercadeo y Negocios Internacionales dentro del marco del proyecto "INCREMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR D ELOS GRUPOS ETNICOS MEDIANTE LOS TALLERES DESCUBRIENDO MI POTENCIAL".

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRASTISTA: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Asuntos Étnicos y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Asuntos Étnicos la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Asuntos Étnicos, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Asuntos Étnicos, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor designado por la Secretaría de Asuntos Étnicos, para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

<u>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA</u>: Las actividades específicas a desarrollar dentro de la prestación de los servicios profesionales, y de acuerdo con las directrices dadas por el coordinador del área son las siguientes: 1). Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2). Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con las directrices establecidas desde la coordinación del MIPG y el proceso M3-P9 Gestión y trabajo en derechos de las comunidades Étnicas del Departamento del Valle del Cauca. 3). Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos y cualitativos que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y practicas adoptadas para este propósito por la Secretaria de Asuntos Étnicos. 4). Participar de la conformación del expediente físico y digital del proyecto, atendiendo las prácticas documentales de la Gobernación del Valle del Cauca. 5). Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca un cronograma, actividades y productos a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual debe estar armonizado con el plan de trabajo del proyecto y deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución. 6). Acompañar de manera personalizada a los jóvenes asesorados por el proyecto que resultaron ganadores de los fondos de créditos condonables del ICETEX, para adelantar los tramites que sean necesarios para recibir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 4 de 2

definitivamente el beneficio y orientarlos en la implementación del proyecto educativo. 7). Brindar acompañamiento personalizado a jóvenes étnicos en los procesos de inscripción, en la navegación de los portales web, aplicativos de admisión y en las convocatorias de becas o créditos condonables de instituciones de educación superior y entidades estatales del sector educativo, siempre y cuando haya un requerimiento de parte de un miembro de una comunidad étnica. 8). Realizar seguimiento personalizado al estado de las postulaciones a los créditos condonables del ICETEX de los jóvenes asesorados en el marco del proyecto en el año 2022. 9). Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual.

VALOR TOTAL: El valor de la siguiente contratación corresponde a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000) MCTE

PLAZO FNAL: El plazo del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre 30 de 2022

CDP: 5500003975 de octubre 12 de 2022

RPC: 55000042639 de noviembre 17 de 2022

GRADO DE CUMPLIMIENTO: Ejecutado

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de enero de 2023

OMAIRA BARONA CARACAS
Secretaria de Asuntos Étnicos

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcribió: Nidia Mercedes Benitez, secretaria
Reviso: Francis Arias, Profesional Universitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que LINA MARÍA VEGA GUERRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°38.670.140 expedida en Jamundí (V), celebró contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS.

CONTRATO No. 1.260-12-14-0060 del 17 de febrero de 2023

OTRO SI: No. 1.260-12-14—0060-1 de julio 17 al 31 de octubre de 2023

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ACTA DE INICIO: de febrero 17 de 2023

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los Servicios PROFESIONALES en mercadeo y negocios internacionales dentro del marco del proyecto denominado "incremento en el acceso a la educación superior de los grupos étnicos mediante los talleres "descubriendo mi potencial"

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRASTISTA: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Asuntos Étnicos y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Asuntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Étnicos la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria de Asuntos Étnicos con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Asuntos Étnicos, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Asuntos Étnicos, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor designado por la Secretaría de Asuntos Étnicos, para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2. Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato un plan de trabajo que establezca el cronograma, actividades y producto a desarrollar para el cumplimiento del objeto el cual debe de estar armonizado con el plan de trabajo del proyecto. 3. Realizar socialización, divulgación y programación de oportunidades de acceso a la educación superior de los jóvenes afro e indígenas de los municipios asignados. 4. Acompañar de manera personalizada a los jóvenes asesorados por el proyecto que resultaron ganadores de los fondos de créditos condonables del ICETEX, para adelantar los trámites que sean necesarios para recibir definitivamente el beneficio y orientarlos en la implementación del proyecto educativo si es el caso dentro del marco de las convocatorias. 5. Realizar boletín periódico que contenga la información de oportunidades de ofertas académicas, becas y alternativas de financiación, convocatorias y beneficiados de los procesos de asesoría en los municipios; de acuerdo a la necesidad del momento. 6. Realizar jornadas integrales de trabajo con otros proyectos de la secretaría que permita el fortalecimiento en el proceso de transferencia de conocimiento y competencias académicas de los jóvenes para el acceso a la educación superior. 7. Brindar acompañamiento personalizado a los jóvenes étnicos en los procesos de inscripción en la navegación de los portales web, aplicativos de admisión y en las convocatorias de becas o créditos de becas o créditos condonables de instituciones de educación superior y entidades estatales del sector educativo, siempre y cuando haya un requerimiento de parte de un miembro de una comunidad étnica. 8. Generar mecanismos con instituciones de Educación Superior (IES) que permitan dar a conocer la oferta en becas y descuentos para el acceso de jóvenes Afro e Indígenas a formación profesional, técnica, tecnológica entre otras. 9. Generar articulación con el enlace de las diferentes entidades que ayuden a fortalecer los procesos de asesoría e ingreso a la educación superior de los jóvenes étnicos. 10. Presentar de manera mensual y física, al supervisor de contrato los reportes cuantitativos y cualitativos que evidencia el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y prácticas adoptadas para este propósito por la secretaría de Asuntos Étnicos a los cuales se debe anexar el registros fotográficos actas de reuniones y/o capacitación de asistencias y demás elementos que permiten evidenciar el cumplimiento del objeto contratado. 12. Presentar al supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Arl) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establecido en el Decreto 510 del 2003, Ley 789 del 2002, Decreto 2800 del 2012 y demás que la adicione, complementen o modifiquen. 13. Subir mensualmente al SECOP II los informes. 14. Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 4

VALOR INICIAL: El valor de la siguiente contratación corresponde a la suma de VENTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESO ($25.080.000) MCTE

VALOR OTRO SI: El valor de la adición es de: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($4.180.000) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($37.620.000) M/CTE

PLAZO FNAL: El plazo del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de octubre de 2023

CDP: 5500004361 de enero 25 de 2023

CDP: 5500004774 de junio 23 de 2023

RPC: 56000547840 de febrero 17 de 2023

RPC: 5600053284 de julio 17 de 2023

GRADO DE CUMPLIMIENTO: Ejecutado

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, el 1 del mes de noviembre de 2023

OMAIRA BARONA CARACAS
Secretaria de Asuntos Étnicos

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcribió: Nidia Mercedes Benítez Castillo, secretaria
Revisó: Jeison Alexander Cerón, Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14685595182

(415)7707212489984(8020) 000001468559518 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 6 7 0 1 4 0	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 6 7 0 1 4 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VEGA	GUERRERO	LINA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
CON CLUB DEL CAMPO LA MORADA

42. Correo electrónico linavega1712@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 4 5 8 1 5 4 9 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 7 0 2 0 2	8 2 9 9	2 0 1 5 0 3 1 2	0 0 1 0		4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 20200227

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VEGA GUERRERO LINA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONPIA – PRESIDENCIA 1022/2026
Bogotá D. C., 21 de enero de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **LINA MARIA VEGA GUERRERO,** identificada con cédula de ciudadanía **38670140** de **Jamundi, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales** egresada de la **Universidad Autónoma de Occidente,** se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes. Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que "*la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3° literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.
"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA

Director (e) de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:44:08 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38670140**
Apellidos y Nombres: **VEGA GUERRERO LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 12:01:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38670140** y Nombre: **LINA MARIA VEGA GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145186321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La suscrita LINA MARIA VEGA GUERRERO identificado (a) con C.C No. 38.670.140 _expedida en Jamundí , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890399029-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los 12 días del mes de agosto de 2026.

Nombre: LINA MARIA VEGA GUERRERO
Cédula: 38.670.140

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:12 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38670140**, Apellidos y Nombres **VEGA GUERRERO LINA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion del valle**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300651458

PIB
11:53:43

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA VEGA GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38670140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 11:40:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38670140
Código de Verificación	38670140260804114039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LINA MARIA VEGA GUERRERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **38670140** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 38670140
NOMBRES Y APELLIDOS	LINA MARIA VEGA GUERRERO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **04/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LINA MARIA VEGA GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **38.670.140**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 4 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Grupo Ocupacional Protegemos

NIT. 901385723-7
Carrera 9 - 12 69 Barrio Libertadores Local 1
Cel. 312 252 9399 - E-mail. grupoipsprotegemos@gmail.com
www.ipsprotegemos.com.co

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 1.103

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	11 MES	2023 AÑO	CALI, (VALLE CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
LINA MARIA VEGA GUERRERO	FEMENINO	38 AÑOS	Tipo: CC	Número: 38670140

Cargo	Eps	Afp	Arl
PROFESIONAL	SURA	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA EL CARGO DESEMPEÑADO

Observaciones: *NO APLICA.*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
SIN PATOLOGIAS APARENTES.	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS	HABITOS SALUDABLES ALIMENTACION BALANCEADA ACTIVIDAD FISICA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Alexander Marin L

Firma:

Nombre: MARIN LARRAHONDO ALEXANDER

R. M.: 393/2008 L.S.O.: 0359/2020

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: LINA MARIA VEGA GUERRERO

CC: 38670140

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 157902680

El Banco AV Villas certifica que: **Lina Maria Vega Guerrero**
identificada con el documento No. 38670140, tiene en la oficina JAMUNDI (157) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 157902680 desde el 06 de enero de 2017.

Fecha de expedición: 04/08/2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777
Barranquilla: 330 4330
Bucaramanga: 630 2980
Medellín: 325 6000
Cali: 885 9595
Resto del país: 01 8000 51 8000

Grupo AVAL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38670140 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 11:55 AM

Código Verificación: **Q2DM5UAK8X**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-30 20:54

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINA	MARIA	VEGA	GUERRERO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	38670140

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	JAMUNDÍ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	JAMUNDÍ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE JAMUNDI

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	JAMUNDÍ

Dirección	["COLISEO B KM 2 VIA CHIPAYA"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$61.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$61.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.144.418,78

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son: